

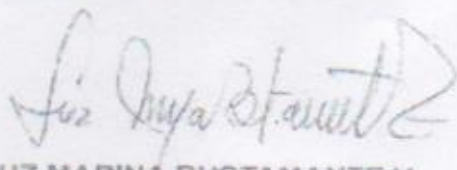
CONTRATO DE CESIÓN Y TRASPASO DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los firmantes, **JUAN MANUEL HERRERA SILVA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y mentales identificados como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio como INVENTOR de la patente DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS quien en adelante se llamará CEDENTE y la sociedad CAFÉ NUNA S.A.S con NIT 900.658.376-3 representada legalmente por **LUZ MARINA BUSTAMANTE VÉLEZ**, quien en adelante se llamará el CESIONARIO, se celebra el presente contrato de Cesión y Traspaso de los Derechos Patrimoniales sobre la patente referenciada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan que el objeto de este contrato es la Cesión TOTAL de los derechos patrimoniales sobre la patente. **SEGUNDA:** Las partes aceptan en forma expresa la cesión y traspaso de los derechos sobre el PATENTE DE INVENCION referenciada en la cláusula anterior. **TERCERA:** CEDENTE Y CESIONARIO en forma conjunta, otorgan poder amplio y suficiente a **LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS** Abogada Titulada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.145.081 y portadora de la T.P. No. 236.458 CSJ, para presentar la inscripción de la obra referenciada.

CEDENTE:


JUAN MANUEL HERRERA S.
C.C. 70.559.893

CESIONARIO:


LUZ MARINA BUSTAMANTE V.
C.C. 32.323.548

Acepto:


LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS
C.C. 52.145.081 de Bogotá D.C.
T.P. 236.458 del CSJ.